



Aprehensión y Entrega de la Garantía Mobiliaria: RAD. 2021-00784

Acreedor Garantizado: Bancolombia S.A.

Garante: Alexander Torres Monsalve C.C. 72.256.315

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el memorial allegado al correo del Juzgado, por medio del cual la apoderada de la parte demandante solicito, la terminación del presente tramite, cancelar la orden de captura del vehículo de placa DTV-347 Sírvase resolver.

Barranquilla, agosto 10 de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Aprehensión y Entrega de la Garantía Mobiliaria: RAD. 2021-00784

Acreedor Garantizado: Bancolombia S.A.

Garante: Alexander Torres Monsalve C.C. 72.256.315



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, agosto diez (10) de dos mil veintiunos (2021). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito presentado en el correo del Juzgado el 13 de Julio, por la Policía Nacional puso a disposición del despacho el vehículo clase AUTOMÓVIL, Marca MAZDA línea 3 color ROJO MISTICO, De placas DTV 347, Chasis3MZBN4278JM205632, Servicio PARTICULAR propiedad de ALEXANDER TORRES MONSALVE C.C 72.256.315 solicitado por este despacho, mediante oficio 2019-00784 . La apoderada de la parte demandante Dra. Diana Esperanza León Lizarazo solicitó el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo antes descrito.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCOLOMBIA

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo clase AUTOMÓVIL, Marca MAZDA línea 3 color ROJO MISTICO, De placas DTV 347, Chasis3MZBN4278JM205632, Servicio PARTICULAR propiedad de ALEXANDER TORRES MONSALVE C.C 72.256.315 solicitado por este despacho, mediante oficio del 8 de julio del 2021 2019-00784

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo placas clase AUTOMÓVIL, Marca MAZDA línea 3 color ROJO MISTICO, De placas DTV 347, Chasis3MZBN4278JM205632, Servicio PARTICULAR propiedad de ALEXANDER TORRES MONSALVE C.C 72256315 solicitado por ese despacho, mediante radicado No. 08001-40-53-003-2019-00784 la cual funge como acreedor garantizado BANCOLOMBIA NIT y como garante el señor ALEXANDER TORRES MONSALVE C.C.72.256.315

SEGUNDO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a0a4d01a6ab2239fba412dd9a94bd8fe98d32c7c905552aae6b8cf52cdb87ce

Documento generado en 10/08/2021 05:23:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>